

- 6.—La cama del paciente. Forma correcta de hacerla. Arreglo y limpieza de la misma.
- 7.—Arreglo y limpieza de utensillos en Centros Asistenciales. Método para la limpieza de muebles y objetos del enfermo o acogidos.
- 8.—La movilización del paciente. Cuidados en baño, ducha y retrete.
- 9.—Dietas alimentarias. Ayudas que deben prestarse a los enfermos o acogidos para la toma de alimentos.
- 10.—La agravación y muerte del paciente. Comunicados al respecto y preparación del cadáver.
- 11.—Creación y estimulación de hábitos en el niño, en el subnormal y en el anciano.
- 12.—La rehabilitación del paciente.
- 13.—Terapias ocupacionales, en el niño y en el anciano
- 14.—La comunicación intrahospitalaria del Ayudante Asistencial con sus compañeros y superiores. Partes de novedades.

ANEXO III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.—En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al Servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, para funciones análogas a las de la plaza:

	Puntos
—Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto	1
—Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria	0,5

El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.

b) Otros méritos, máximo de 1

2.—La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 5 puntos.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 25 de Octubre de 1984 de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja por la que se ha acordado tener por incoado expediente de Declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Ermita de La Santa Fe de Palazuelos en Albelda de Iregua (La Rioja)

“Visto el acuerdo estimado por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja,

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha acordado:

1º.— Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la ermita de la Santa Fe de Palazuelos, en Albelda de Iregua (La Rioja).

2º.— Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º.— Hacer saber al Ayuntamiento de Albelda de Iregua que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de Mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de Julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

4º.— Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de La Rioja.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Logroño, 21 de Noviembre de 1984.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

DIRECCION REGIONAL DE CULTURA

BECAS PARA EL ESTUDIO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y LA ARTESANIA POPULAR DE LA RIOJA.

1.— La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja convoca una Beca para el estudio de la infraestructura cultural y la artesanía popular de La Rioja, dotada con 348.000 pesetas

2.— Los solicitantes deberán dirigir su instancia a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Dirección Regional de Cultura (Carvo Sotelo, 15), adjuntando su “curriculum vitae” y proyecto en cuanto a la forma de realizar el presente estudio, finalizando el plazo de admisión a las 14 horas del día 11 de Diciembre.

3.— El becario deberá presentar el trabajo realizado, debidamente catalogado y clasificado, en el plazo máximo de tres meses, a partir de la firma del correspondiente contrato.

4.— El estudio a realizar constará de los siguientes apartados:

a) Infraestructura cultural:

—Salas de actos, conferencias y exposiciones, tanto privadas como públicas, existentes en toda La Rioja especificando sus características, condiciones de uso y aforo.

—Asociaciones y Entidades Culturales, especificando su denominación, fines, número de miembros y disponibilidades culturales.

—Iglesias o Monasterios existentes que cuenten con órgano, detallando su estado de conservación y uso y características técnicas.

—Salas de proyección cinematográfica, con su denominación, aforo y estado.

—Grupos artísticos, indicando su denominación, actividad y composición de los mismos.

b) Artesanía Popular:

—Nombre y dirección postal de los artesanos.

—Especialidad.

—Grado de actividad de los mismos.

—Materiales a utilizar y productos que realiza.

5.— La adjudicación de la presente beca se decidirá antes del día 13 de Diciembre, comunicándose al interesado para proceder a la formalización del contrato.

Logroño, 15 de Noviembre de 1984.

El Director Regional de Cultura,

José Manuel Ramírez Martínez

Consejería de Obras Públicas

ANUNCIÓ

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma con fecha 30 de Noviembre de 1984, ha resuelto lo siguiente:

—Anular automáticamente del Plan Regional de Obras y Servicios y de los Planes de las Comarcas de Acción Especial de Cervera del Río Alhama y de Arnedo, correspondientes al año 1984, las obras incluidas en los mismos que no se encuentren adjudicadas definitivamente antes del día 20 de Diciembre del presente año.

—Establecer que la comunicación de las mencionadas adjudicaciones definitivas deberán tener entrada en la Consejería de Obras Públicas antes del día 25 de Diciem-